



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 514-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 01 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO. – El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 39-2024-UNIA-CU, de fecha 01 de octubre de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 339-2024 -UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 464-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2024, y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 339-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024, se dispone que el docente Dr. José Darío Cedeño León asista **PRESENCIALMENTE** al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, *in situ* Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, debiendo consignar su asistencia a sus clases, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Díaz Herbozo, bajo responsabilidad;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 464-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2024, declara improcedente la autorización al Dr. José Darío Cedeño León para impartir el curso de metodología del trabajo universitario de forma virtual, por lo que deberá prestar sus funciones laborales de manera presencial en *in situ* Carretera a San José 0.63 km del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debiendo suscribir el registro de asistencia correspondiente; en consecuencia, cúmplase con lo ordenado en la RESOLUCION N°02, de fecha 03 de mayo del 2024, del Expediente Judicial N°00061-2024-76-2402-JR-LA-01, del Juzgado Civil de Yarinacocha, que concede la medida cautelar de innovar (dentro de proceso) solicitada por el demandante a fin de garantizar la eficacia de la pretensión principal; reponga al peticionante JOSE DARIO CEDEÑO LEON al mismo puesto y cargo como

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 514-2024-UNIA-CU

DOCENTE PRINCIPAL UNIVERSITARIO A DEDICACION EXCLUSIVA; adscrito al DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA Y HUMANIDADES de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, la Dirección de Secretaria General cumplió con notificar las Resoluciones de Consejo Universitario, de la siguiente manera: Resolución de Consejo Universitario N° 339-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024, que se notificó el día 18 de junio de 2024 a horas de 10:50 a.m. y la Resolución de Consejo Universitario N° 464-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre del 2024, que se notificó el día 16 setiembre de 2024, a horas de 1:50 p.m. a los siguientes correos electrónicos: jcedenol@unia.edu.pe, jcedenoleon@gmail.com, que pertenece al Dr. José Darío Cedeño León docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Pedagogía y Humanidades de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, al respecto el Dr. José Darío Cedeño León tenía plazo suficiente para efectuar su defensa a través de un abogado de libre elección, sobre las resoluciones notificadas, conforme se indica a detalle en el párrafo anterior, sin embargo, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 39-2024-UNIA-CU de fecha 01 de octubre de 2024, todos los consejeros e invitados tenían conocimiento de que el Dr. José Darío Cedeño León no venía cumpliendo con los acuerdos de consejo universitario establecidos en las Resolución de Consejo Universitario N° 339-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio del 2024 y en la Resolución de Consejo Universitario N° 464-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre del 2024, referente a que el docente indicado debía venir a ejercer sus clases de forma presencial en la UNIA, y conforme lo ordenado mediante mandato judicial que ordena la reposición en su puesto siendo estas, que debe ser en la mismas condiciones que venía desempeñándose, es decir, debiendo asistir de manera presencial para el dictado de sus clases de los cursos asignados a su persona, en las instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia *in situ* Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha. Asimismo, a solicitud del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en calidad de Vicerrector de investigación solicitó el acta de constatación notarial de asistencia e inasistencias del Dr. José Darío Cedeño León, procediendo a darse lectura del Acta de Constatación Notarial, suscrito por el Dr. Ronald Giovanni Mendoza Pozo – Notario, donde indica: "(...) **Que, se verifica que el docente José Darío Cedeño León en el mes de junio del 2024 asistió una sola vez el día 18 de junio del 2024, desde su reposición 08 de mayo de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024, quedando evidenciado la inasistencias continuas a sus labores como docente universitario (...)**";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 39-2024-UNIA-CU de fecha 01 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, PRIMERO: DESTITUIR** de la docencia universitaria de la UNIA, al Dr. José Darío Cedeño León docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Pedagogía y Humanidades de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, código de plaza 167, **por incurrir en reincidencia injustificada a su función docente**; según el inciso i) del artículo 209° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, vigente, establece textualmente que: "Por incurrir en residencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas en un semestre", y en concordancia con el numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece textualmente que: "Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas". **SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales contra los funcionarios, personal administrativo y/o los que resulten responsables, que haya ordenado el pago de sus haberes del Dr. José Darío Cedeño León, pese a tener conocimiento de las inasistencias a su centro de labores como docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Pedagogía y Humanidades de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 514-2024-UNIA-CU

acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESTITUIR de la docencia universitaria de la UNIA, al **Dr. José Darío Cedeño León** docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Pedagogía y Humanidades de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, código de plaza 167, **por incurrir en reincidencia injustificada a su función docente**; según el inciso i) del artículo 209° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, vigente, establece textualmente que: "*Por incurrir en residencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas en un semestre*", y en concordancia con el numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece textualmente que: "*Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas*".

SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales contra los funcionarios, personal administrativo y/o los que resulten responsables, que haya ordenado el pago de sus haberes del Dr. José Darío Cedeño León, pese a tener conocimiento de las inasistencias a su centro de labores como docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Pedagogía y Humanidades de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO al Comité Electoral Universitario la presente resolución toda vez que el docente destituido conforme al punto primero de la parte resolutive de la presente resolución es miembro de la Asamblea Universitaria, por lo que, conforme a sus atribuciones deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 017-2023-UNIA-CEU de fecha 29 de setiembre del 2023, de la parte resolutive - artículo tercero "**proclamaron a los docentes y estudiantes ganadores del Primer Proceso Electoral como Accesitarios, ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...)**".

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✓ Rectorado
✓ Vicer
✓ Vicer
✓ Vicer
✓ DEPARTAMENTO
✓ FACULTADES
✓ OTI
✓ Coordinador
✓ Asesor